

UTIC



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## RESOLUCION DE ALCALDÍA 57-03-2022-MPT

Talara, 8 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

### VISTO:

El Informe N° 78-03-2022-OAJ-MPT de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 120-02-2022-OPP-MPT de fecha 15 de febrero de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre proyecto "Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 018-01-2022-OPP-MPT de fecha 07 de enero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas el proyecto "Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara", la cual contiene disposiciones para mantener el equilibrio presupuestario y financiero, además de optimizar el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Informe N° 30-02-2022-OAF-MPT de fecha 10 de febrero de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas informa que se ha coordinado directamente los comentarios y recomendaciones en la redacción del Proyecto presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo cual se otorga conformidad, procediendo a su visado para continuar con el trámite de aprobación.

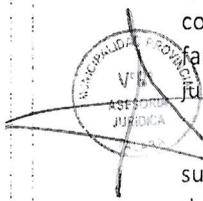
Que, mediante Informe N° 120-02-2022-OPP-MPT de fecha 15 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la propuesta de directiva para que emita opinión legal y continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, en dicho ámbito de autonomía, se ha emitido la Directiva N° 11-10-2016/MPT/OPP, "Directiva que establece los lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en la Municipalidad Provincial de Talara", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 666-10-2016-MPT, la cual define las directivas como documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos o acciones que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes. Asimismo, se formulan para normar disposiciones de carácter técnico emitidas por los diferentes órganos de La Municipalidad Provincial de Talara sobre acciones de su competencia. Asimismo, el punto IX referente a las normas específicas para la elaboración

000/5861





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

de directivas establece que su formulación implica realizar un diagnóstico, el acopio de información y el desarrollo de las coordinaciones necesarias que permitan recoger las opiniones y sugerencias respecto a la misma; además mostrar el resultado que se desea alcanzar con dicha norma, la misma que deberá ser sustentada con exposición de motivos.

Que, la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022; además de aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 y demás disposiciones en materia de presupuesto público, establecen las disposiciones de obligatorio cumplimiento sobre austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, de conformidad con las disposiciones constitucionales que regulan el presupuesto público.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como órgano de asesoramiento encargado de conducir el proceso presupuestario institucional y aplicar la normatividad emitida por los entes rectores de Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Endeudamiento, formula el proyecto de "Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara", que tiene como objeto normar y controlar la ejecución del gasto público de conformidad con las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad de gasto público establecidas en la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a fin de mantener el equilibrio presupuestario en el marco de las normas y dispositivos legales vigentes.

Que, en ese contexto, la Oficina de Administración y Finanzas, como órgano de apoyo encargado de conducir los sistemas administrativos que regulan la utilización de los recursos de la municipalidad y supervisar la aplicación de las normas que emitan los entes rectores del Sistema Nacional de Contabilidad, Sistema Nacional de Tesorería, Sistema de Abastecimiento y Sistema Nacional de Bienes Estatales, ha revisado la propuesta de directiva formulada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expresando su conformidad sobre los aspectos que regula.

Que, revisada la base legal, se aprecia que función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como la Oficina de Administración y Finanzas, la elaboración y revisión del proyecto de "Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara" las cuales han otorgado su conformidad a la propuesta remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica

Que, la finalidad de la citada directiva es establecer las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, que permita optimizar el uso de los recursos de la Municipalidad Provincial de Talara, así como alcanzar el equilibrio fiscal, para el cumplimiento de los objetivos institucionales y prioridades establecidas para el año fiscal 2022. En esa medida, las disposiciones contenidas en la directiva son de observación, aplicación y cumplimiento obligatorio, sin excepción alguna, de todo el personal que labora o presta servicios bajo cualquier modalidad en la Municipalidad Provincial de Talara; por lo que corresponde al titular de la Entidad aprobar la misma considerando su alcance general.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20º numeral 6 y 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la "Directiva de Austeridad, Disciplina y calidad en el Gasto Público del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Talara", formulada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la mencionada directiva en el portal web de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración Y Finanzas, el cumplimiento de la presente Directiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Abg. **JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General



Copias: regidores, GM, OAJ, UTIC, URH, OAF, OPP, Archivo.  
JAVI/, sec.

Ing. **JOSÉ A. VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial

